

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en
Actividades que se indica).

SANTA CRUZ, 06 de diciembre del año 2024.

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "En los días de fiestas patrias, las vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de realizar eventos para apoyar, beneficiar y recaudar fondos, para vecinos de la comuna de Santa Cruz.

2.- Solicitudes ingresadas de la Junta de Vecinos Cruce Panamá y Club de Rodeo Santacruz.

DECRETO EXENTO N° 5829

1.- **Autorícese**, la venta de bebidas alcohólicas para el desarrollo de las actividades dentro de la Comuna de Santa Cruz, en las siguientes fechas y horarios que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
07/12/24	09:00 a 03:00 horas del 08/012/2024	Junta de Vecinos Cruce Panamá, Club de Rodeo Rodolfo Duarte, medialuna Panamá
08/12/24	07:00 a 23:00 horas	Club de Rodeo Santa Cruz, domaduras y evento rancharo, medialuna Santa Cruz.

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde